



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D^a. VERONICA CRESPO ARROYO

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D^a MARCEL.LA GARCES FONT

No Asisten:

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº CUATRO DE 2.004.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA DIECISITE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a diecisiete de mayo de dos mil cuatro, siendo las veintiuna horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 3/2004 de fecha 29-03-2004, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LOS PRÓXIMOS COMICIOS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y una vez cumplidas todas las formalidades establecidas, se procedió a realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales siendo los designados y sus cargos los siguientes:

SECCIÓN 1 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE FRANCISCO CHESA SIVERA	D.N.I. 73.975.790Q	ELECTOR Nº 08318268611
---	-----------------------	---------------------------



1ER. VOCAL M ^a VICTORIA MOLINA CHESA	D.N.I. 73.987.477L	ELECTOR Nº03001525141
2º VOCAL ALEJANDRO CHESA VICENS	D.N.I. 44.872.389X	ELECTOR Nº 46186669512

SUPLENTES

DE PRESIDENTE M ^a CRUZ SERER ESCRIVA	D.N.I. 76.081.470T	ELECTOR Nº 03001532398
DE PRESIDENTE JOSEFA FERRER ANDRES	D.N.I. 73.986.393Q	ELECTOR Nº 03001514234
DE 1ER. VOCAL DOLORES VILLALTA LARA	D.N.I. 28.995.538J	ELECTOR Nº 03069562965
DE 1ER. VOCAL CARLOS MENGUAL CANTO	D.N.I. 53.217.259C	ELECTOR Nº 03121372676
DE 2º VOCAL KENNETH GEORGE VICKERS	D.N.I. X03356029F	ELECTOR Nº 03128269972
DE 2º VOCAL BERNARDO FERRER PASTOR	D.N.I. 33461905X	ELECTOR Nº 46175585773

3. INFORME DE ACUERDOS Y DECRETOS HABIDOS.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 46 al 75 de 2.004, emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 15-03-2004, 05-04-2004, 16-04-2004 y 26-04-2004 quedando enterada la Corporación.



4. APROBACIÓN DE LA PETICIÓN A LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDAD 2005-2006.

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 98. de fecha 30-04-2004, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2005 y previsión para el año 2.008, la Corporación municipal tras deliberar, por unanimidad de los Concejales asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación Municipal, Acuerda:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada « Construcción de Edificio Multiusos para el Ayuntamiento de Alcalalí » en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2005, cuyo presupuesto de contrata asciende a **617.795,26** euros.

2. Solicitar la concesión de una subvención de **586.905,50** euros, equivalentes al 95 % del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de **30.889,76** euros, equivalentes al 5 % del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto. De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al "100 %" del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

c) Opción A

- Municipios superiores a 10.000 habitantes 40%
- Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes 25%
- Municipios inferiores a 5.000 habitantes 5%

b) Opción B

- Municipios superiores a 10.000 habitantes 50%
- Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes 42,5%
- Municipios inferiores a 5.000 habitantes:
 - a) entre 1.500 y 5.000 habitantes 27,5%
 - b) entre 1.000 y 1.500 habitantes 12,5%
 - c) inferiores a 1.000 habitantes 5%



4. Solicitud de autorización para contratar (sólo en el caso de que las obras vayan a ser realizadas por el propio Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Convocatoria).

5. Previsión para el año

2.007: Urbanización Calles.

2.008: Urbanización Calles.

6. Que para la obra denominada « Construcción de Edificio Multiusos para el Ayuntamiento de Alcalalí » y cuya inclusión se solicita dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2005, el Ayuntamiento de Alcalalí :

No dispone de ninguna subvención para la realización de las obras cuya solicitud se efectúa por medio del presente.

7. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2005, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 7 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

La Opción A por lo que no podrá solicitar obra en el año 2.006.

8. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

9. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: disponibilidad de los terrenos; hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

5. APROBACIÓN DE LA PETICIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL PLAN OPERATIVO LOCAL EJERCICIO 2005.

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 98 de fecha 30 de abril de 2004, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Programa Operativo Local. Objetivo nº 1 anualidad 2005, la Corporación municipal tras deliberar, por unanimidad de los Concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación Municipal, acuerda:



1. Solicitar la inclusión de la obra denominada « Ampliación y Urbanización Ronda de La Cava en Alcalalí », dentro del Programa Operativo Local. Objetivo nº 1, anualidad 2005, cuyo presupuesto de contrata asciende a 369.899,16 €uros.

2. Solicitar la concesión de una subvención de 278.929,41 €uros, equivalentes al 75,41 % del coste de la obra, según proyecto redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 90.969,75 euros, equivalentes al 25,59 % del coste de la obra. De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al " 20 %" del coste de dicha incidencia, según los tramos que a continuación se detallan:

- Municipios hasta 1.000 habitantes: 5%
- Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes: 20%
- Municipios de más de 5.000 habitantes: 30%

4. Que para la obra denominada « Ampliación y Urbanización Ronda de La Cava en Alcalalí » y cuya inclusión se solicita dentro del Programa Operativo Local para el 2005, el Ayuntamiento de Alcalalí:

No dispone de ninguna subvención para la realización de las obras cuya solicitud se efectúa por medio del presente.

5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

6. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: disponibilidad de los terrenos; hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes:

- a) D. José Antonio Serer Andrés, pregunta sobre el caos que se produce en la circulación y sobre las medidas que podrían adoptarse. Informándose que procedería realizar un nuevo estudio de regulación del tráfico, especialmente después de la apertura de las nuevas calles en la U.E.1.



- b) D. Juan Vicente Vicens Vicens, plantea los olores y humos que se generan los extractores de algunos establecimientos hosteleros, acordándose confeccionar una ordenanza reguladora.
- c) D. José Antonio Serer Andrés, pregunta por la situación de las líneas ADSL en Alcalalí, y se le informa que se remitieron las firmas recogidas a telefónica y no se ha obtenido respuesta.

7. ASUNTOS DE URGENCIA

Este punto de conformidad con lo estipulado en el art. 83 del R.D.2568 / 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, fue declarado urgente.

Visto el escrito recibido de la Academia Valenciana de la Lengua (Monestir de Sant Miquel dels Reis), en el que se solicita de éste Ayuntamiento la colaboración en la elaboración de la Colección denominada " Onomàstica i Toponímia " en la que hay una serie bajo el nombre "Toponímia dels Pobles Valencians "

Visto el informe elaborado por las Filólogas D^a Marcel.la Garcés i Font, D^a Graciela Vicens Serer y D^a M^a Josep Vicens Vicens, en el que se motiva y justifica el empleo del gentilicio " ALCANALINERS / ALCANALINERES ".

Visto todo lo anterior, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de los ocho miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO : Aprobar, en concordancia con el acuerdo Pleno de cuatro de agosto de 2003, y el informe técnico, suscrito por filólogas competentes, que obra en el expediente el gentilicio de " ALCANALINERS / ALCANALINERES ", para los habitantes de ésta población.

SEGUNDO : Solicitar de la Academia Valenciana de la Lengua la inclusión del anterior gentilicio en todas sus publicaciones.

TERCERO : Que certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente tramitado se remita a la Academia Valenciana de la Lengua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintidós horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO